Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Catorce (14) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Se allegó por la apoderada de la parte ejecutante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando la entrega de depósito judicial.

Tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad demandada – COLPENSIONES - constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el titulo No. **413230002685902** por valor de **$10'000.000,00** a favor de la parte ejecutante, correspondiente al saldo de las costas procesales.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la **Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020** del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósito judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Adicionalmente, el despacho corrobora que la togada **CATALINA TORO GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.183.706, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 149.178 del C. S de la J., apoderada principal de la parte actora, se encuentra facultado expresamente para recibir, tal como consta en el poder allegado al plenario[1].

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por la profesional del derecho que representa los intereses de la parte ejecutante, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual la togada, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

Notifíquese.

[1] Ver folio 1, 179, 180, 181

Radicado: 05001-31-05-005-2015-00853-00.
Dte: Clara Elisa González Monsalve y otros
Ddo: Colpensiones
Autoriza entrega depósito judicial

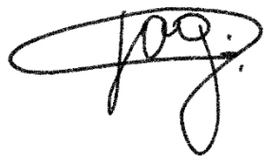

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS **Nº 039** fijados en la secretaría del despacho, hoy **15 de junio de 2022** a las 8:00 a. m.

LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **720f9544dad9e758416d00f4e1599160aa335510bef44c91c7e1b8705e8b21e8**
Documento generado en 14/06/2022 04:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica